



**MinJusticia**

Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## PREGUNTAS FRECUENTES

### ¿Para qué sirve la ley de insolvencia de persona natural?

1. Negociar sus deudas a través de un acuerdo con sus acreedores para obtener la normalización de sus relaciones crediticias.
2. Convalidar los acuerdos privados a los que llegue con sus acreedores.
3. Liquidar su patrimonio.

### ¿Quiénes se pueden acoger a la ley de insolvencia de persona natural?

Estos procedimientos **sólo serán aplicables a las personas naturales no comerciantes.**

Las reglas dispuestas en dicho procedimiento no se aplicarán a las personas naturales no comerciantes que tengan la condición de controlantes de sociedades mercantiles o que formen parte de un grupo de empresas, cuya insolvencia se sujetará al régimen previsto en la Ley 1116 de 2006.

### ¿En qué momento se pueden acoger a la ley de insolvencia?

La persona natural no comerciante **podrá acogerse** a los procedimientos de insolvencia **cuando se encuentre en cesación de pagos.**

Estará en cesación de pagos la persona natural que como deudor o garante incumpla el pago de dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores por más de noventa (90) días, o contra el cual cursen dos (2) o más procesos ejecutivos o de jurisdicción coactiva.



**MinJusticia**

Ministerio de Justicia  
y del Derecho

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**¿Quiénes son los competentes para conocer de los procedimientos de negociación de deudas y convalidación de acuerdos de la persona natural no comerciante?**

- 1. Los Centros de Conciliación** del lugar del domicilio del deudor **expresamente autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho** para adelantar este tipo de procedimientos, a través de los Conciliadores inscritos en sus listas.
- 2. Las Notarías** del lugar de domicilio del deudor, lo harán a través de sus Notarios y Conciliadores inscritos en las listas conformadas para el efecto de acuerdo con el reglamento.

**¿Dónde puedo dirigirme para tramitar la ley de insolvencia de persona natural no comerciante?**

A los **Centros de Conciliación autorizados** expresamente por el Ministerio de Justicia y del Derecho para conocer estos trámites, y ante los **Notarios** ubicados en el domicilio del deudor.

**¿Tiene costo el trámite para aplicar los procedimientos de ley de insolvencia de persona natural no comerciante?**

Este trámite es **gratuito** en el caso de ser tramitado en Centros de Conciliación de Consultorios Jurídicos o de Universidades Públicas.

Si se adelanta ante los **Centros de Conciliación Privados** y ante **Notarios** se **deben cancelar las tarifas** previstas en el artículo 26 del Decreto 2677 de 2012 y en la Resolución No. 1167 del 8 de febrero de 2013.